

Manual de Convivencia 2024-2025



FAMILIAS



Título preliminar - CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL

-DECRETO 459 DE 2024 - Alianza Colegio Familia

Título I - CAPÍTULO II: DE LAS DE FAMILIAS

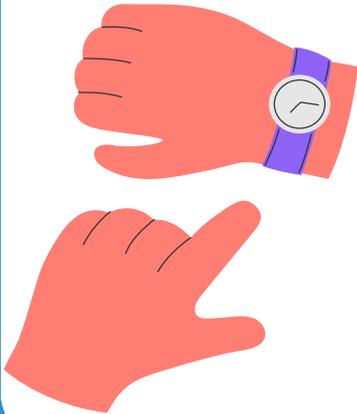
ARTÍCULO 14. Deberes de los padres, madres y/o acudientes.

1. Bajo los parámetros normativos y para alcanzar los fines del sistema educativo, los padres, madres y/o acudientes, serán los primeros responsables de la educación, en el proceso de formación integral de las niñas, niños y adolescentes.

5. Asistir, con carácter obligatorio, a las reuniones incluyendo talleres, encuentros de familias y todas aquellas actividades a las que convoque el Colegio. En caso de incumplimiento, no podrán participar en la toma de decisiones posteriores sobre los asuntos tratados en las reuniones a las que no asistieron.

26. Cumplir con todas las observaciones, recomendaciones, remisiones y compromisos realizados por el Departamento de Orientación o cualquier otra dependencia.

Manual de Convivencia 2024-2025



Puntualidad



ARTÍCULO 90. De los retardos. El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar será registrado su ingreso en la portería y luego dirigirse al salón de clases correspondiente. Si un estudiante tiene más de 3 llegadas tardes al colegio, el jefe de curso debe poner la situación en conocimiento de la familia y la Coordinación de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. El estudiante que acumule mínimo tres (3) llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, sin justificación, será citado por el jefe de curso para conocer las razones de su llegada tarde y estrategias de puntualidad. Si reincide en las llegadas tarde, el estudiante recibirá una amonestación formal por su impuntualidad. De continuar con la impuntualidad, el estudiante será citado junto con su familia o acudientes, por la Coordinación de Convivencia Escolar, para establecer una acción pedagógica ante esta situación.

Manual de Convivencia 2024-2025



Académico



ARTÍCULO 36. Reglamento de reuniones de las Comisiones de Evaluación y de Promoción.

9. El criterio para la premiación de la “Excelencia” al finalizar el año escolar es el rendimiento académico; para tal efecto, se tendrá en cuenta el mejor promedio por curso en el rango de 1,0 - 1,5.

ARTÍCULO 42. De la graduación.

PARÁGRADO SEGUNDO: De la participación en la ceremonia de grado. Serán requisitos para participar en la ceremonia del acto de grado (estudiantes de grado 12°) presentar y aprobar la asignatura de Monografía, Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.), Teoría del Conocimiento (T.O.K.) y presentar en todas sus partes la prueba oficial Sprachdiplom II.

ARTÍCULO 53. Evaluación en el Programa Diploma del Bachillerato Internacional

PARAGRAFO UNO: toda la producción intelectual de los estudiantes será filtrada por la plataforma de detección de plagio que el colegio considere. Esta acción se realizará con el ánimo de verificar que ninguna producción presentada por los estudiantes atente contra la Política de Integridad Académica vigente.

PARAGRAFO DOS: Aplicando el principio de oportunidad, frente a la sospecha de alguna conducta que contravenga la Política De Integridad Académica por parte de un/a estudiante en su producción intelectual, podrá ser citado/a por el docente titular de la asignatura y el coordinador de IB para sustentar la originalidad de su trabajo. De encontrar evidencia de una conducta que atente contra la Política de Integridad Académica se llevará a cabo el debido proceso convivencial según la tipificación de la falta.

ARTÍCULO 54: El tiempo para la retroalimentación y/o devolución de trabajos por parte de docentes IB es de 15 a 20 días hábiles dependiendo de la complejidad del componente.

Manual de Convivencia 2024-2025



Uniforme



CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

ARTÍCULO 75. Del uso de camisetas escolares diferentes a las del uniforme: Del uso de camisetas institucionales diferentes a las del uniforme. Solo se permitirá utilizar camisetas institucionales diferentes a las del uniforme los viernes. Durante la semana de lunes a jueves, los estudiantes deben portar su uniforme, sin embargo, los viernes se permitirá el uso de camisetas institucionales (ONU, intercambios, juegos, salidas pedagógicas y demás).

ARTÍCULO 76. Presentación personal.

6. Evitar el uso de maquillaje.

Manual de Convivencia 2024-2025



Uniforme



CAPÍTULO I: DE LOS UNIFORMES ESCOLARES

ARTÍCULO 75. Del uso de camisetas escolares diferentes a las del uniforme: Del uso de camisetas institucionales diferentes a las del uniforme. Solo se permitirá utilizar camisetas institucionales diferentes a las del uniforme los viernes. Durante la semana de lunes a jueves, los estudiantes deben portar su uniforme, sin embargo, los viernes se permitirá el uso de camisetas institucionales (ONU, intercambios, juegos, salidas pedagógicas y demás).

ARTÍCULO 76. Presentación personal.

6. Evitar el uso de maquillaje.

Manual de Convivencia 2024-2025



Virtualidad



CAPÍTULO III: DEL USO DEL CORREO INSTITUCIONAL Y LA PLATAFORMA TEAMS

ARTICULO 79: El correo electrónico institucional y el chat de Teams solo debe ser usado para fines académicos.

ARTICULO 80: Conductas como suplantación de identidad, uso de lenguaje soez, amenazas y distribución de contenido inadecuado, son situaciones que contravienen el fin académico del correo electrónico y la plataforma Teams. El/la estudiante que realice un manejo inadecuado de estas herramientas de trabajo tendrá un proceso convivencial acorde con la tipificación de la situación convivencial.

Manual de Convivencia 2024-2025



Servicio Medico



ARTÍCULO 99. Comportamiento en la utilización del servicio médico.

12. En caso de ausencia de un estudiante por una situación de salud, la familia debe informar a primera hora del día por correo electrónico a la sección pertinente, presentando la respectiva justificación de esta ausencia y en caso necesario adjuntar la incapacidad médica. En caso de que, durante la jornada escolar desde el Servicio Médico se realice una remisión externa a casa, se tendrá la justificación de su ausencia solamente por la jornada correspondiente; en el caso que, ese mismo día el estudiante tenga agendada alguna actividad calificable, la dirección de sección solicitará la incapacidad medica correspondiente.

Manual de Convivencia 2024-2025



Gobierno escolar



ARTÍCULO 181. Del Personero y Vice personero Estudiantil. El personero y vice personero del Colegio serán elegidos democráticamente por los estudiantes de 5° a 12°. Los candidatos se presentarán en duplas como "Formula a la Personería y Vice personería"; el/la personero/a debe ser un estudiante de 12° quien se presentará con un estudiante de 11° como su fórmula a la Vice personería. Si un estudiante de 11° queda elegido como formula a la Vice personería, podrá presentarse como candidato a la Personería el año lectivo siguiente.

La postulación y elección se llevará a cabo con base en las fechas establecidas en el calendario académico del Colegio, dicho proceso será orientado por la dependencia de Convivencia Escolar. Sus funciones están consagradas en la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de 1994, sus principales funciones, entre otras, son:

- Velar por los derechos y el fortalecimiento de los deberes de los estudiantes.
- Defender con argumentos los intereses de los estudiantes siguiendo el conducto regular.

Manual de Convivencia 2024-2025



Convivencial



ARTÍCULO 146. Protocolo para la atención Situaciones Tipo I. Se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Situaciones de conflicto entre pares manejados inadecuadamente:

- 1.** Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
- 2.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. De esta actuación se dejará constancia por escrito.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requieren nuevas estrategias, de acuerdo con las medidas convivenciales, restaurativas y pedagógicas.**

Situaciones negativas que inciden en el clima escolar:

- 1.** Frente al primer evento de una conducta que afecté en el clima escolar, el docente que se percató de la situación hará un llamado de atención verbal al estudiante. El llamado de atención debe ser comunicado al jefe de curso y debe registrarse en el observador de BEAM.
- 2.** Frente a una reincidencia del mismo evento, será puesto en conocimiento de jefe de curso, quien hará un segundo llamado de atención y notificará la situación a la familia del estudiante vía correo electrónico con copia a convivencia escolar.
- 3.** Si existe la necesidad de un tercer llamado de atención, el mismo será realizado por convivencia escolar o jefatura de sección y se evaluará la necesidad de una amonestación escrita.

Manual de Convivencia 2024-2025



Convivencial



Título preliminar - CAPÍTULO III: DEL MARCO LEGAL

Pg. 6-9

-LEY 2354 DEL 2024 - Ley vaporizador

Título IV - CAPÍTULO VI: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 91: Comportamiento durante las clases

10. Se prohíbe maquillarse durante las clases.

CAPÍTULO V: SITUACIONES CONVIVENCIALES, PROTOCOLOS, MEDIDAS CONVIVENCIALES, MÉDICAS RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS.

ARTÍCULO 148. Situaciones Tipo II.

4. Reincidir por segunda vez o más en el ingreso y/o uso dentro del colegio, en la ruta escolar, en las salidas pedagógicas y viajes eco-culturales, de teléfonos celulares o juguetes electrónicos.

5. Para los estudiantes de 11° y 12°, reincidir por segunda vez en el uso del celular en el aula de clase.

6. ~~La reincidencia en las situaciones Tipo I.~~

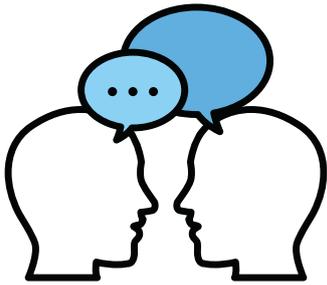
ARTÍCULO 151. Situaciones Tipo III.

7. Vender, comprar portar y/o fumar (cigarrillo, cigarrillo electrónico, cannabis y/o cualquier dispositivo de extracción de aceites esenciales).

8. Consumir o expender sustancias psicoactivas y/o embriagarse dentro o fuera del Colegio, o en cualquier actividad programada que lo identifique como un miembro de la comunidad educativa.

9. ~~La reincidencia en las situaciones Tipo II.~~

Manual de Convivencia 2024-2025



Celular



Título VI - CAPÍTULO II: DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES.

ARTÍCULO 77: Restricción en el uso de dispositivos electrónicos y móviles . Se restringe el ingreso y uso dentro del colegio de teléfonos celulares y juegos electrónicos portátiles a los estudiantes desde la sección infantil hasta 10° de secundaria superior. Los estudiantes de 11° y 12° de secundaria superior podrán ingresar y utilizar estos dispositivos de manera responsable solo en espacios sociales como pausas y descansos. Serán responsables de su custodia, cuidado y uso adecuado.

PARÁGRAFO PRIMERO. La restricción de ingreso y de uso de todos los dispositivos mencionados en el presente artículo, se extiende y aplica para el servicio de transporte escolar, salidas pedagógicas y viajes eco-culturales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de lo anterior, por parte de un estudiante de la sección infantil a 10° de secundaria superior, la situación será reportada a la dirección de sección. El estudiante deberá entregar el dispositivo, el cual solo será devuelto al finalizar la jornada escolar y se informará a la familia. Ante una primera reincidencia, el estudiante deberá hacer entrega inmediata del dispositivo a la dirección de sección correspondiente o a su delegado, quien lo devolverá al finalizar el periodo académico únicamente al acudiente registrado en la matrícula, quien, además, deberá firmar con el estudiante un acta de compromiso. Si se presentan más reincidencias se iniciará proceso convivencial. El Colegio no se hará responsable por el deterioro que el dispositivo pueda presentar.

Manual de Convivencia 2024-2025

Celular



Titulo VI - CAPÍTULO II: DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES.

ARTÍCULO 78: Los estudiantes de la sección de secundaria superior (9° a 12°), podrán traer al colegio tablets, ipad, o computadores portátiles (sin acceso a datos, ni VPN), cumpliendo con la Política de BYOD publicada en nuestra página web. (Anexo: Política de BYOD). Su uso en aula de clase estará sujeto a la solicitud e indicaciones de los maestros. De ser necesaria la conexión a la red de internet, se hará única y exclusivamente a través de la red del Colegio. Los estudiantes de esta sección serán responsables de su custodia, cuidado y uso adecuado durante la jornada escolar. Los estudiantes de la sección primaria y media básica (1° a 8°), cuando pedagógicamente se requiera el uso de equipos de tecnología, lo harán a través de las aulas móviles dispuestas por el Colegio.

Titulo VI - CAPÍTULO IV: DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 91. Comportamiento durante las clases.

3. Está restringido el uso de teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos durante las clases.

ARTÍCULO 100. Normas de comportamiento en el transporte escolar
16. Para los estudiantes desde la sección infantil hasta 10° de secundaria superior, está prohibido el uso de teléfonos celulares durante la ruta escolar.

ARTÍCULO 101. Normas de comportamiento en las salidas pedagógicas.

10. Está prohibido llevar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos con una función similar; así como juguetes electrónicos.